



1121

ORD:

ANT: Ordinario N° 2044, de 21 de Agosto de 2014, de Director Regional (S) de SERVIU Región de los Ríos a SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de los, referente a Entrega de Inmueble en comodato.

ADJ.: Carpeta con antecedentes.

MAT: Autoriza Comodato de Terreno Propiedad SERVIU a la Sexta Compañía de Bomberos "Arturo Prat" de la ciudad de Valdivia.

VALDIVIA,

DE: CARLOS MEJIAS GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS.

A: CRISTIAN PIZARRO FROESE
DIRECTOR (P. y T.) REGIONAL DE SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS

Junto con saludarle cordialmente, y en relación a solicitud de comodato de Inmueble Propiedad SERVIU a favor de la Sexta Compañía de Bomberos "Arturo Prat" de Valdivia es menester informar lo siguiente:

1. Se ha Recibido en esta Secretaría Regional Ministerial Ordinario N° 2044, de 21 de Agosto de 2014 de Director Regional (S) de SERVIU Región de los Ríos, referente a Entrega de Inmueble en comodato, en específico el Inmueble LOTE A-4, ubicado en Avenida Ramón Picarte N° 2484 de la ciudad y comuna de Valdivia, con informe en Terreno SERVIU N° 39 - 2014 el cual fue elaborado para los efectos del presente comodato, en el que se señala que es un terreno de una superficie de 596 metros cuadrados, el que fue aprobado por Dirección de Obras de Municipio de Valdivia mediante certificado N° 2646, de fecha 6 de julio de, en el que se emplaza la Sexta Compañía de Bomberos "Arturo Prat" de Valdivia
2. Que se ha analizado la solicitud realizada por el Cuerpo de Bomberos de Valdivia para la Sexta Compañía de Bomberos "Arturo Prat" de la misma ciudad, y remitida por vuestro Servicio para nuestra autorización, y los antecedentes acompañados a la solicitud, a la luz de lo señalado en instructivo de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, contenido en Circular N° 16, de 21 de marzo de 2013.
3. Que es necesario tener presente que el inmueble a entregar en comodato sólo puede aplicarse para el fin para el cual fue solicitado, estableciéndose la correspondiente condición resolutoria para el evento de ser aplicado a un fin diverso al solicitado.
4. Que el comodato debe entregarse por un plazo de 5 años, lo que debe ser establecido en el contrato de respectivo a confeccionar por vuestro Servicio.

En virtud de lo expuesto anteriormente, se autoriza la entrega en comodato, debiéndose remitir una copia informativa a esta Secretaría Regional Ministerial, una vez suscrito por las partes el contrato de comodato respectivo.

Sin otro particular, saluda atentamente

CMG/008/phg



CARLOS MEJIAS GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Archivo U. Jurídica Seremi
- Departamento de Desarrollo Urbano Seremi.
- Archivo Partes.